



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
12 de agosto de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Séptima reunión

Nairobi, 4 a 12 de agosto de 2026

Tema 9 del programa

Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación el 12 de agosto de 2026

7/8. Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [15/12](#) de 19 de diciembre de 2022 y [16/13](#) de 1 de noviembre de 2024,

Reconociendo la importancia del papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en traducir los compromisos nacionales de biodiversidad en acción local en apoyo de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ y sus Protocolos, así como del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²,

1. *Acoge con beneplácito* [el resumen ejecutivo³ del informe sobre] la revisión del papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴ y las contribuciones de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco y a la implementación del plan de acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica (2023-2030)⁵ y del Marco;

2. *Toma nota* de las contribuciones de las Partes, otros Gobiernos, instituciones financieras y organizaciones pertinentes, y les anima a continuar reforzando los mecanismos de coordinación, el diálogo, la cooperación y la participación tanto dentro de cada nivel de

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión [15/4](#), anexo.

³ [CBD/SBI/7/9](#), anexo.

⁴ [CBD/SBI/7/9](#), anexo.

⁵ Decisión [15/12](#), anexo.

gobierno[, como entre todos ellos, incluidos, cuando proceda, los gobiernos subnacionales indígenas, de conformidad con sus propios sistemas de gobernanza,] y a proveer recursos financieros y apoyo técnico adecuados y previsibles a fin de posibilitar actividades de creación y desarrollo de capacidad, [en consonancia con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica,] de aprendizaje entre pares y de intercambio de información y conocimientos, con la plena y eficaz participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los interesados pertinentes, [de conformidad con la legislación nacional,] para la ulterior aplicación del plan de acción, el Convenio y sus Protocolos, así como del Marco, tomando en consideración la información pertinente contenida en los informes nacionales[, las comunicaciones de actores distintos de los gobiernos nacionales] [que hayan sido validados por sus respectivos Gobiernos nacionales] y la revisión mundial, incluido el informe mundial conexo [y las conclusiones del diálogo de Kunming sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco, en apoyo a la revisión mundial], según proceda y conforme a las circunstancias y prioridades nacionales;

3. *Alienta* a las Partes, e invita a las organizaciones pertinentes, a que consideren la posibilidad de incluir en las actividades de planificación y evaluación futuras destinadas a reforzar la coordinación, la cooperación y la participación en todos los niveles de gobierno, ejemplos de sistemas de gobernanza, los sistemas de planificación territorial y seguimiento a nivel subnacional, municipal y local, incluidos los de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda;

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a facilitar el intercambio de experiencias, mejores prácticas y lecciones extraídas, también a través de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, y a continuar dando apoyo a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, así como a las instituciones consuetudinarias, tradicionales y comunitarias, según proceda, [para mejorar la implementación del Marco, entre otras cosas] mediante el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, institucionales y financieras, a fin de aumentar la diversidad biológica nativa en las áreas urbanas y áreas rurales densamente pobladas, mediante, entre otras cosas, la planificación espacial, la gestión de la biodiversidad en contextos urbanos y rurales, la restauración de los ecosistemas y la conectividad ecológica, y el seguimiento y la presentación de informes ambientales;

5. *Invita* a las Partes a seguir realizando esfuerzos por facilitar el desarrollo de programas de sensibilización, en particular sobre la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad en contextos urbanos, en consonancia con el Convenio y con las estrategias nacionales de comunicación, educación y conciencia pública;

6. *Invita también* a las Partes a participar con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, así como con las instituciones consuetudinarias, tradicionales y comunitarias, así como con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, según proceda y de conformidad con las circunstancias y la legislación nacionales, en apoyo a la aplicación del plan de acción y el Marco[, y a reconocer, según proceda y de conformidad con las circunstancias y la legislación nacionales, a los pueblos indígenas y las comunidades locales como autoridades locales];

7. *Alienta* a las Partes, según proceda y [en consonancia con][de conformidad con] las circunstancias, la legislación y las prioridades nacionales, a integrar [las prioridades locales] que resultan de los procesos participativos en la elaboración, la implementación, el seguimiento y la revisión de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tomando en consideración las contribuciones de [los actores distintos de los gobiernos nacionales, en particular] [los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las mujeres], la juventud][y los interesados pertinentes][y los enfoques con perspectiva de género y basados en los derechos humanos];

8. *Alienta además* a las Partes a reforzar, según proceda y conforme a las circunstancias y prioridades nacionales, la integración de las contribuciones pertinentes de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en los procesos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión nacionales, a fin de mejorar la visibilidad de los esfuerzos para la implementación dentro de todos los niveles de gobierno;

9. *Alienta además* a las Partes a que, en función de las circunstancias y prioridades nacionales, apoyen a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la elaboración de estrategias y planes de acción locales en materia de biodiversidad, con el fin de adaptar a nivel local los compromisos en materia de biodiversidad y reforzar la coherencia entre las prioridades mundiales, nacionales y locales;

10. *Alienta* a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a reforzar la recopilación y presentación de informes de datos pertinentes sobre la diversidad biológica y sobre la implementación del Marco[, incluidos, según proceda, datos e información sobre las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud];

[11. *Alienta también* a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a participar en mecanismos y plataformas en apoyo a la implementación del Marco y la decisión [15/12](#), incluidos el Comité Asesor sobre Gobiernos Subnacionales y Diversidad Biológica, el Comité Asesor sobre Gobiernos Locales y Diversidad Biológica y la Alianza Mundial de Acción Local y Subnacional por la Biodiversidad, conforme a la decisión [X/22](#) de 29 de octubre de 2010;]

12. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe elaborando, en colaboración con las organizaciones asociadas, orientaciones que faciliten las actividades de creación y desarrollo de capacidad destinadas a facilitar la integración de las aportaciones de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a la implementación del Marco en los mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión nacionales;

[b) Recopile información, según proceda, sobre la medida en la que la financiación de la biodiversidad alcanza los niveles de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, incluida información sobre el acceso de las autoridades locales a la financiación[, los obstáculos para acceder a ella y las oportunidades para reforzar los mecanismos de financiación directos y equitativos] para su aplicación a nivel local;]

[c) Lleve a cabo un examen del papel de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, incluido un análisis específico de los estudios de caso sobre las contribuciones, en particular, de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, [los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud][y otros actores distintos de los Gobiernos nacionales];]

d) Provea un informe sobre los progresos de las actividades referidas en [el apartado 12 a) anterior] [los apartados 12 a) a c) anteriores], a modo de documento de información para una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.